

FEDERACION MEXICANA DE KARATE Y ARTES MARCIALES AFINES A.C.

CRITERIOS NACIONALES DE SELECCIÓN RUMBO TOKYO 2020

DE LOS SISTEMAS DE CLASIFICACIÓN RUMBO A JUEGOS OLÍMPICOS TOKIO 2020 (STANDINGS SISTEM SE ADJUNTA COMO ANEXO 1).

OBJETIVO: El objetivo del presente documento es establecer los criterios de selección para la conformación del Equipo Nacional que a través de los diferentes sistemas de clasificación buscarán una plaza para los próximos Juegos Olímpicos a realizarse en TOKYO durante el año 2020.

DE LA CLASIFICACIÓN POR RANKING OLÍMPICO.

1. DE LA CLASIFICACIÓN A TRAVES DEL RANKING OLÍMPICO.

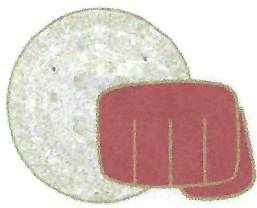
El o los deportistas que clasifiquen por Ranking deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- 1.1. Estar debidamente afiliado a la Federación Mexicana de Karate y Artes Marciales Afines A.C.
- 1.2. Encontrarse dentro de los primeros cuatro lugares del Ranking Olímpico publicado por la WKF.
- 1.3. Encontrarse dentro de la lista larga y en su momento lista corta ingresada por esta federación al Comité Olímpico Mexicano de conformidad con las reglas exigidas por la WKF (Standings Sistem).
- 1.4. Haber participado en los eventos karate 1 WKF (World Championships Senior, Premiere League, Series "A", Campeonato Continental y demás eventos que otorguen puntos ranking olímpico) registrado por la Federacion Mexicana de Karate en su carácter de NFK.
- 1.5. Haber participado en evaluaciones olímpicas nacionales.

2. DE LAS EVALUACIONES OLÍMPICAS:

A instancia de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), la Federación Mexicana de Karate realizó durante el año 2019, diversas convocatorias a eventos denominados "Evaluaciones olímpicas", las cuales se desarrollaron en el marco de diversos eventos ordinarios del calendario la federación, a fin de determinar una preselección sin que esta fuese determinante para la inclusion de deportistas que a criterio de la Comisión Técnica fuesen candidatos idóneos para participar de las diferentes actividades que determinarán al equipo nacional final que asistirá al Campeonato clasificatorio a realizarse en París del 08 al 10 de mayo del 2020.

De conformidad con los lineamientos establecidos por la World Karate Federation (WKF), a través del (Boletín 04-12-2019), así como las atribuciones estatutarias de esta Federación se establecen las siguientes bases y criterios de elegibilidad para integrar el equipo nacional que habrá de representar a México durante los procesos de clasificación rumbo a Tokyo 2020.



FEDERACION MEXICANA DE KARATE Y ARTES MARCIALES AFINES A.C.

3. DEL CAMPEONATO CLASIFICATORIO OLÍMPICO PARÍS FRANCIA (8-10- MAYO-2020).

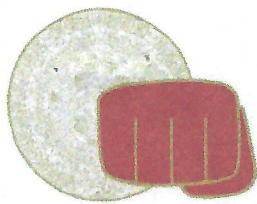
- 3.1. De conformidad con el boletín emitido por WKF (4-12-2019), el período de registro de deportistas será el día 01 de marzo al 23 de abril del 2020.
- 3.2. Para ser elegible a integrar el equipo nacional representativo que asistirá al campeonato clasificatorio a realizarse del 8 al 10 de mayo del 2020, esta federación a través de su Comisión Técnica tomará en consideración diversos criterios de forma integral como son (CONCENTRACIONES, CONTROLES TÉCNICOS, FICHA TÉCNICA, IDONEIDAD ESTRATÉGICA ETCÉTERA).
- 3.3. El deportista elegido deberá estar debidamente afiliado a la Federación Mexicana de karate y Artes Marciales Afines A. C.
- 3.4. Deberá acudir a las concentraciones, evaluaciones y controles técnicos convocados por la FEMEKA.
- 3.5. Aprobar satisfactoriamente las evaluaciones físicas (resistencia aeróbica, fuerza máxima, velocidad y velocidad de reacción, etcétera) en cada rubro se emitirá un reporte de justificación por parte de la Comisión Técnica que garantice el estado óptimo del deportista.

4.- DE LAS CONCENTRACIONES. Las concentraciones tendrán por objeto establecer y ejecutar las diferentes etapas de preparación rumbo a eventos de preparación, campamentos y eventos fundamentales.

Dentro de las concentraciones se observará por parte de la Comisión Técnica el desempeño, conducta, comportamiento y disciplina dentro y fuera de los entrenamientos.

5.- DE LOS CONTROLES TÉCNICOS.

- 5.1 Tipo de competencia. Los encuentros a realizarse dentro de los controles técnicos tendrán como finalidad establecer de forma óptima las mejores posibilidades de desempeño de acuerdo a la fusión de categorías que serán convocadas en el campeonato clasificatorio a realizarse en París en mayo del 2020, tanto para el evento clasificatorio, como para los propios Juegos Olímpicos, por lo que los controles técnicos servirán exclusivamente para determinar las mejores opciones estratégicas de participación en las diferentes categorías, de acuerdo a las ramas y división de peso.
- 5.2 Evaluación del desempeño dentro de los controles.
 - 5.2.1 Adaptación y desempeño dentro de la interacción del competidor en las diferentes divisiones de peso, esto de acuerdo a la fusión de categorías o inclusive en el cambio de la categoría habitual de competencia.
 - 5.2.2 Actitud ofensiva.
 - 5.2.3 Capacidad defensiva en relación a los puntos recibidos.



FEDERACION MEXICANA DE KARATE Y ARTES MARCIALES AFINES A.C.

- 5.2.4 Porcentajes de efectividad ofensiva.
- 5.2.5 Porcentajes de efectividad defensiva.

6 DE LA FICHA TECNICA.

La ficha técnica de cada competidor deberá contener:

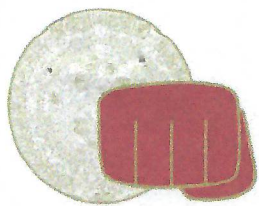
- 6.1 Datos Generales del atleta.
- 6.2 Ranking Mundial.
- 6.3 Ranking Olímpico WKF.
- 6.4 Resultados de las pruebas morfofuncionales.
- 6.5 Resultados de las Pruebas Físicas.
- 6.6 Resultados de los Controles Técnicos.
- 6.7 Resultados históricos nacionales recientes.
- 6.8 Resultados históricos internacionales recientes.
- 6.9 Resultados obtenidos por los competidores en base a los encuentros realizados entre si durante competencias regulares FEMEKA y WKF (Premiere League, Series "A" y Continentales).

7 DEL DESEMPEÑO COMPETITIVO REGULAR 2020

Deberán ser tomados en cuenta los siguientes criterios:

- 7.1 Aspectos técnico tácticos:
 - 7.1.1 Actitud ofensiva.
 - 7.1.2 Capacidad defensiva en relación a los puntos recibidos.
 - 7.1.3 Puntos realizados.
 - 7.1.4 Efectividad porcentual en relación a los ataques puntuables realizados.
- 7.2 Análisis del resultado obtenido en función de las categorías olímpicas y la competencia internacional:
 - 7.2.1 Análisis circunstancial del resultado y nivel de la competencia.
 - 7.2.2 Expectativas morfológicas y de somatotipo idóneo para las categorías olímpicas.
 - 7.2.3 Desempeño histórico del competidor en eventos internacionales de igual, menor o mayor nivel.
- 7.3 Conducta mostrada antes, durante y posterior a la competencia en cuestión.

La Comisión Técnica tiene la potestad de cambiar de peso a un deportista por necesidades estratégicas de acuerdo a las características que tendrán tanto el clasificatorio olímpico a realizarse del 8 al 10 de mayo en París y en Tokyo en el mes de agosto, pudiendolo hacer en cualquier momento hasta antes del cierre de registros establecidos dentro del boletín 04-12-2019, por considerar que dicho deportista puede tener buenos resultados compitiendo en otro peso a criterio de la comisión técnica.



FEDERACION MEXICANA DE KARATE Y ARTES MARCIALES AFINES A.C.

La Comisión Técnica podrá convocar en cualquier momento al o los competidores que considere que son los ideales para representar a México en el campeonato clasificatorio a realizarse en París en el mes de mayo, siempre por criterio técnico, por lo que podrán elegir entre cualquiera de ellos. Para ello se valorarán los criterios mencionados en líneas anteriores.

La Comisión Técnica se reserva el derecho de no convocar a algún deportista que, aun cumpliendo uno o varios de los requisitos, no haya realizado una actuación satisfactoria, a criterio de la Comisión Técnica, en los campeonatos o concentraciones preparatorias, no hayan dado el peso en algún campeonato, presenta una enfermedad, lesión, un mal estado de forma físico o una actitud mental negativa, así como a aquellos que no hayan participado injustificadamente en alguna de las convocatorias realizadas a lo largo de la temporada.

8. LESIONES O PROBLEMAS DE SALUD.

8.1. Todo deportista llamado para formar parte del Seleccionado Nacional y que presente una lesión que le impida incorporarse a dicha convocatoria deberá reportar a la Femeka la documentación médica correspondiente que justifique la imposibilidad de su presencia, continuidad y participación a la convocatoria del equipo nacional a su vez la Federación Mexicana de karate deberá reportar a la jefatura de misión del Comité Olímpico Mexicano y a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) de dicha situación médica o de lesión.

8.2. La Federación se reserva el derecho de solicitar al deportista involucrado una opinión y/o revisión por parte de un tercero en el área o especialidad médica a través de los servicios médicos del COM o de CONADE o de los especialistas que estas crean conveniente y designe para que realice la valoración del estado del competidor y remitir el informe a la Comisión Técnica para que ella actúe en consecuencia.

8.3 La Comisión Técnica podrá convocar en cualquier momento a aquellos deportistas que por lesión no hayan podido participar en los eventos programados, por lesión grave, una vez asegurada su recuperación completa y su buen estado de salud.

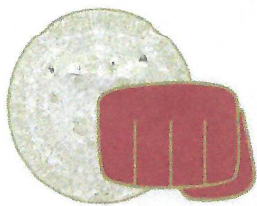
9. EXCLUSIONES DEL EQUIPO NACIONAL

9.1 La Comisión Técnica se reserva el derecho de excluir del equipo nacional a aquellos deportistas que, aun reuniendo los méritos necesarios o reunir los requisitos exigidos, presenten las siguientes circunstancias:

9.1.1 No acudan a las competencias a las que se les convoque.

9.1.2 No acudan a las concentraciones a las que se les convoque o acudan lesionados y no puedan participar en los entrenamientos.

9.1.3 No cumplan las normas de disciplina de la FEMEKA o de los CENTROS DE ENTRENAMIENTO, donde se efectúen las concentraciones.



FEDERACION MEXICANA DE KARATE Y ARTES MARCIALES AFINES A.C.

9.1.4 Presenten un mal estado de salud que indique falta de entrenamiento y por tanto un alto grado de desinterés y de falta de compromiso o no den el peso en alguna de las competencias a las que se les convoque.

9.1.5 No hayan tenido las actuaciones esperadas en las competencias preparatorias en las que haya participado con el equipo nacional.

En caso de producirse alguno de estos supuestos, podrá ser sustituido por aquel deportista que designe la Comisión Técnica.

10. COMUNICACIÓN DE LA LISTA DE DEPORTISTAS SELECCIONADOS

La Comisión Técnica emitirá dictamen de justificación con la propuesta de lista definitiva (lista corta) de los deportistas que integrarán el Equipo Nacional que representará a nuestro país en el campeonato clasificatorio olímpico a realizarse en París en el mes de mayo, la cual será ratificada y presentada por la Federación Mexicana de Karate a más tardar el 26 de abril, esto de acuerdo al Boletín 04-12-2019.

TRANSITORIO.- Cualquier situación no prevista en este instrumento con justificación deberá ser resuelta por la Comisión Técnica de la Federación Mexicana de Karate.

ATENTAMENTE

"Honor y Espíritu Deportivo"
"Deporte, Paz, Fraternidad"
"Por el Karatedo Unido de México"

Prof. Oscar Godínez Balvas
Presidente de FEMEKA